

Proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Ossandón y Pugh, que modifica la Carta Fundamental, con el objeto de establecer una exención transitoria en el pago de contribuciones, en favor de los adultos mayores.

I.- Fundamentos del proyecto

Por regla generalísima en nuestro país se ha ido subiendo de manera progresiva el avalúo fiscal de los bienes raíces¹ y, en consecuencia, el monto a pagar por el impuesto territorial de las contribuciones. El Servicio de Impuestos Internos periódicamente debe actualizar los avalúos fiscales, realizando el último avalúo en el presente año².

Como consecuencia de lo anterior y considerando la compleja situación económica que vive el país, para muchas personas hoy es muy difícil o imposible pagar el impuesto territorial de las contribuciones de bienes raíces. Tal situación se torna especialmente grave cuando se trata de adultos mayores que, como es sabido públicamente, hoy reciben paupérrimas pensiones. Esta situación no hace más que angustiar y desesperar a cientos de miles de adultos mayores, que en vez de vivir los anhelados años dorados están preocupados en que no les rematen su casa.

Por tales razones, el presente proyecto de reforma constitucional viene en establecer una disposición transitoria para que las mujeres mayores de 60 años y los hombres mayores de 65 años queden exentos de pagar sus contribuciones de bienes raíces. Todo lo anterior, en un periodo de cuatro años contados desde la publicación en el Diario Oficial de la reforma constitucional en comento.

Adicionalmente, debido a la fuerte alza del avalúo fiscal de bienes raíces en el último tiempo, se vislumbra como conveniente dejar sin efecto, de manera retroactiva, las alzas desde el año 2018.

II.- Contenido del proyecto

El presente proyecto de reforma constitucional tiene por objetivo introducir una nueva disposición transitoria, quincuagésima primera, a la Carta Fundamental con el fin de establecer una exención temporal del pago del impuesto territorial de las contribuciones de bienes raíces a las personas adultas mayores.

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

Artículo Único: Se introduce a la Constitución Política de la República la siguiente disposición transitoria:

¹ Entre los principales resultados de este proceso (2022) a nivel nacional destaca que el avalúo fiscal de los bienes raíces no agrícolas aumentó en un 23,4%, pasando de un total de más de \$327 billones a \$404 billones. En el caso de los predios con destino habitacional, el incremento fue del 22,1%, pasando de más de \$191 billones, en diciembre de 2021, a \$233 billones para este semestre. Fuente: <https://www.sii.cl/noticias/2022/130422noti01rp.htm>

² <https://www.sii.cl/destacados/reavaluo/2022/>

“QUINCUAGÉSIMA PRIMERA: Por un plazo de cuatro años las mujeres mayores de 60 años y los hombres mayores de 65 años estarán exentos del pago del impuesto territorial de las contribuciones de bienes raíces respecto de inmuebles. Lo anterior solo aplicará respecto de un inmueble por persona.

Adicionalmente y por única vez se dejará sin efecto, de manera retroactiva, toda alza en el avalúo fiscal de bienes raíces desde el año 2018. En caso de haber pagado contribuciones por un mayor valor, dicho diferencial se tendrá como crédito para contribuciones futuras.”.